

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

Mediante apoderada judicial, se ha solicitado el reconocimiento como interesada de la señora **CLARA MARCELA DIAZ OTERO**, en la sucesión intestada del señor **FRANCISCO JAVIER DIAZ**.

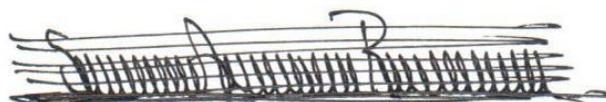
Como la solicitud está de acuerdo a derecho y de los anexos acompañados, se deduce la constancia del interés jurídico de la peticionaria, en consecuencia al tenor del artículo 491 numeral 3º del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER interés jurídico para intervenir en el presente proceso a la señora **CLARA MARCELA DIAZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.975.387; como heredera del causante señor **FRANCISCO JAVIER DIAZ**, en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, al tenor de los lineamientos del numeral 4º del artículo 488 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER Y TENER, a la Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No.32.660.457 expedida en Barranquilla y T.P. de abogada No.154.148 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora **CLARA MARCELA DIAZ ORTIZ**, dentro del presente proceso en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez